

**CONVOCATORIA**

De orden del señor presidente de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, Resolución número 42791/2018 de 6 de noviembre de 2018, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria, de la **COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**, el **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a las **OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- (CP_OFRG 11/2018) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 10 y diario de sesiones número 40 de la sesión ordinaria de fecha 9.10.2018.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- (CP_OFRG 11/2018) Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de octubre 2018.
- 3.- (CP_OFRG 11/2018) **COMPARECENCIAS**
- 3.1.-Solicitud de comparecencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión
- (No se formularon)
- 4.- (CP_OFRG 11/2018) **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
- 4.1.- **MOCIONES** presentadas antes de la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

4.1.1.-“Actuación en el abandono de vehículos” (R. E. S. Gral. núm. 1621)

4.1.2.-“Chalecos antibalas/antipinchazos” (R. E. S. Gral. núm. 1629)

Código Seguro de verificación:UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==	PÁGINA 1/4



UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==

5.- (CP_OFRG 11/2018) RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se han presentado)

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

(No se han presentado)

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1.- Contratos vencidos, procedimientos de nulidad y cantidades adeudadas en los servicios contratados vencidos y cuyas prórrogas también están vencidas (R. E. S. Gral. núm. 1634)

5.2.1.2.- Personal incorporado al ayuntamiento desde 2015 hasta la actualidad (R. E. S. Gral. núm. 1635)

5.2.1.3.- Informe sobre las horas extras de la Policía Local desde el 1 de enero de 2018 realizadas y no abonadas (R. E. S. Gral. núm. 1636)

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.3.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión 8.5.2018

Grupo Político Municipal Mixto UxGC

5.2.3.1.- ¿Qué gestiones está realizando el Ayuntamiento para resolver la situación que afecta a los trabajadores del Servicio de Limpieza?

Sesión 12.6.2018

Grupo Político Municipal Mixto C's

5.2.3.2.- ¿En qué situación se encuentra el proceso selectivo para cubrir las vacantes existentes en la Banda Municipal de Música?

Sesión 10.7.2018

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.3.- ¿Cuántas horas extra se han realizado en la Policía Local desde el 1 de enero, cuál es su importe económico y por qué no se han abonado desde el mes de febrero?

Código Seguro de verificación:UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==	PÁGINA 2/4



UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==

Sesión 11.9.2018
Grupo Político Municipal Mixto UxGC

5.2.3.4.- ¿Por qué no se están celebrando actividades infantiles en el mercado de artesanía?

5.2.3.5.- ¿Por qué no se ha actuado en relación con el indigente situado en el entorno del mercado de artesanía?

Grupo Político Municipal Mixto C's

5.2.3.6.- ¿Cuántos efectivos quedaron de guardia en el Parque Central de Bomberos y cuántos deberían haber habido?

Sesión 9.10.2018

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.7.- ¿Cuáles son los criterios en los que se basa el cierre de la calle Fondos de Segura siete horas antes del inicio de los partidos de fútbol?

5.2.3.8.- ¿Cuál es el motivo de la excesiva presencia de agentes de la Policía Local en los alrededores del colegio teresiano?

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) **PARTE INFORMATIVA**

ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.- (CP_OFRG 11/2018) Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para

Código Seguro de verificación:UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==	PÁGINA 3/4



UElBxtLBfjigbKTdFvMvGQ==

dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-PUEDE, POPULAR, MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

Código Seguro de verificación:UElbtLBfjigbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UElbtLBfjigbKTdFvMvGQ==	PÁGINA 4/4



UElbtLBfjigbKTdFvMvGQ==